

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

4882
DECRETO EXENTO N° _____/
LA CISTERNA,

11 OCT. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales debe Decretarse la Clausura de esta actividad.

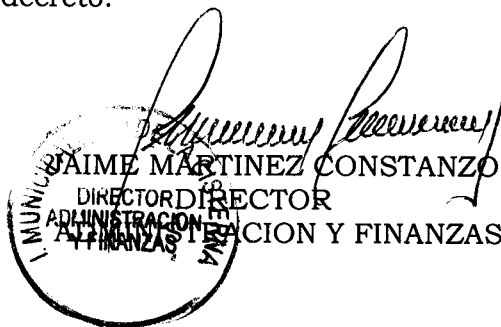
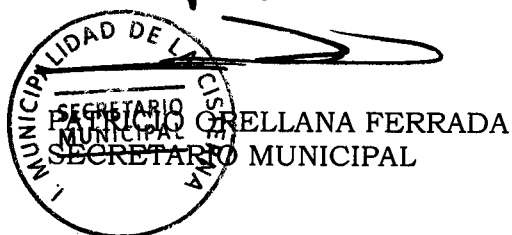
D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Avenida Ossa N° 056 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : INMOBILIARIA UN CASTILLO S.A
RUT : 96.508.300-6
DIRECCIÓN : AVENIDA OSSA N°056
CAUSAL : SIN PATENTE

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.



JMC/POF/LBM/Olc.-